



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares Impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 24 de agosto de 2012  
No. 37

## SUMARIO:

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. DAVID SANCHEZ ISIDORO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. HECTOR KARIM CARVALLO DELFIN, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. FRANCISCO OSORNO SOBERON, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. CARLOS IRIARTE MERCADO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO

COMPRENDIDO DEL 29 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. PABLO BEDOLLA LOPEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. GREGORIO ESCAMILLA GODINEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL A LA C. FLORA MARTHA ANGON PAZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA DE LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

## "2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

### SECCION NOVENA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. David Sánchez Isidoro, para separarse del cargo de Diputado de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 29 de agosto al 04 de septiembre del año 2012.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil doce.

**SECRETARIO**

**DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO**  
(RUBRICA).

---

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Héctor Karim Carvallo Delfín, para separarse del cargo de Diputado de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 29 de agosto al 04 de septiembre del año 2012.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil doce.

**SECRETARIO**

**DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO**  
(RUBRICA).

---

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Francisco Osorno Soberón, para separarse del cargo de Diputado de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 29 de agosto al 04 de septiembre del año 2012.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil doce.

**SECRETARIO**

**DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO**  
(RUBRICA).

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Carlos Iriarte Mercado, para separarse del cargo de Diputado de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 29 de agosto al 04 de septiembre del año 2012.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil doce.

**SECRETARIO**

**DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO**  
**(RUBRICA).**

---

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Pablo Bedolla López, para separarse del cargo de Diputado de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 29 de agosto al 04 de septiembre del año 2012.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil doce.

**SECRETARIO**

**DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO**  
**(RUBRICA).**

---

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Juan Ignacio Samperio Montaño, para separarse del cargo de Diputado de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 29 de agosto al 04 de septiembre del año 2012.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil doce.

**SECRETARIO**

**DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO**  
**(RUBRICA).**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Gregorio Escamilla Godínez, para separarse del cargo de Diputado de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 29 de agosto al 04 de septiembre del año 2012.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil doce.

**SECRETARIO**

**DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO**  
**(RUBRICA).**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Flora Martha Angón Paz, para separarse del cargo de Diputada de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 29 de agosto al 04 de septiembre del año 2012.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil doce.

**SECRETARIO**

**DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO**  
**(RUBRICA).**